JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 8 8 6

MAT.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

TALCA, 0 2 ABR 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio AJ 010 P 1777 R recepcionada por la Dirección Regional del Maule con fecha 12 de marzo de 2012.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de marzo de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional del Maule Solicitud de Acceso a Información Pública Folio N° AJ 010 P 1777 R, relativa a Resoluciones de Nombramiento de todas las funcionarias contratadas para la extensión horaria durante el año 2011.-

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUESE a la entidad solicitante, Asociación de Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (AJUNJI), Región del Maule, la información detallada a continuación, de la cual se adjuntan las Resoluciones correspondientes:

N° DE RESOLUCIONES					
015/3670	015/3697	015/087	015/061	015/066	015/267
015/3638	015/090	015/058	015/273	015/008	015/215
015/3711	015/253	015/212	015/222	015/116	015/065
015/3713	015/206	015/078	015/056	015/115	015/200
015/3712	015/070	015/214	015/060	015/076	015/111
015/3661	015/217	015/077	015/016	015/275	015/088
015/3662	015/218	015/057	015/264	015/074	015/266
015/3702	015/075	015/117	015/054	015/272	015/079
015/3695	015/265	015/062	015/210	015/069	015/204
015/3700	015/223	015/209	015/213	015/093	015/072
015/3699	015/262	015/221	015/219	015/263	
015/3698	015/118	015/019	015/068	015/073	
015/3663	015/094	015/059	015/067	015/216	

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
1 Norte 963 Oficina 301, Región del Maule,
Talca, Chile Fono: (56-71) 511185
www.junji.cl

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

2.- NOTIFIQUÉSE al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo Nº 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PHF-ESA/AMA/ama.-
Distribución:
Solicitante
Encargado Nacional Ley 20.285
Encargada SIAC VII Región
Departamento de Fiscalía
Unidad Jurídica
Oficina de Partes.